

Permanente total (2009):

Concepto:	Es aquella incapacidad que impide la realización de todas o de las fundamentales tareas de la profesión habitual del accidentado, siempre y cuando pueda dedicarse a otra distinta.
Efectos:	La declaración de incapacidad permanente absoluta extingue el contrato de trabajo.
Subsidio laboral:	Una pensión vitalicia del 55% de la base reguladora.
Indemnización táfico:	De 17.472,92€ a 87.364,60 € (Baremos 2009).
Ejemplos:	<ul style="list-style-type: none">-La péra de las partes esenciales de una de las extremidades superiores (mano, dedos de la mano en su totalidad, aunque subsista el pulgar).-La pérdida completa del pulgar de la mano que se utilice preferentemente para el trabajo.-La pérdoda completa de una de las extremidades inferiores por encima de la rodilla.-La pérdida completa de la visión de un ojo, si la visión del otro queda reducida en un 50%.-La sordera absoluta.-Determinadas hernias.